



BM-004-2023

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Institución: Departamento Nacional de Planeación.

País: Colombia.

Proyecto: Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura.

Sector: Planeación.

Resumen: “Elaborar una Guía de Gestión Contractual para las etapas Contractual y Postcontractual de proyectos de infraestructura, bajo la modalidad de Asociación Público Privada, considerando la aplicación de las mejores prácticas internacionales y la regulación normativa vigente en Colombia”.

Contrato de Préstamo: BID 5286/OC-CO

Referencia: CO-L1265-P42

Fecha límite: 23 de mayo de 2023

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura, Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO.

El objetivo general del Programa es apoyar y promover la participación privada en el desarrollo de la infraestructura pública y prestación de sus servicios asociados en el país. Para el efecto, por medio de este, se financian estudios para formulación de políticas, marcos normativos o regulatorios, análisis de riesgos, e instrumentos orientados a mejorar las condiciones de financiamiento; ejercicios de priorización multisectorial de proyectos; y estudios de conceptualización, preinversión y estructuración de proyectos de participación privada en infraestructura, entre otros temas.

En concordancia con los objetivos del Programa, el DNP se propone adelantar una consultoría que desarrolle el citado estudio, que se contextualiza de la siguiente manera:

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, corresponde al despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP) promover y coordinar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado, en asuntos y proyectos de interés del Gobierno nacional.

Con el fin de cumplir con tal propósito, el 23 de julio de 2021 se suscribió un contrato de préstamo externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de financiar el “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, bajo el cual se busca promover la participación privada en el desarrollo de infraestructura pública y prestación de servicios asociados en el país para generar mayor calidad de vida y competitividad.

El “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura” está estructurado en tres (3) componentes que son: *i)* impulsar mecanismos y proyectos de vinculación del sector privado en infraestructura productiva y social, mediante la elaboración de estudios de formulación de políticas y marcos institucionales, normativos o regulatorios, y de identificación, diagnóstico, conceptualización, pre-inversión, estructuración y/o implementación de proyectos; *ii)* fortalecer la capacidad técnica y regulatoria de los sectores y de las entidades a cargo del desarrollo de infraestructura, tanto a nivel nacional como subnacional, para conceptualizar, preparar, evaluar e implementar iniciativas y proyectos de Asociación Público Privada (APP) u



otras formas de vinculación del sector privado; y, *iii*) Fortalecer la institucionalidad en torno a la consolidación de los mecanismos de participación privada para mejorar la capacidad del DNP para promover esquemas de participación privada en todo el ciclo de preparación y aprobaciones de los proyectos.

En el marco del Componente 2º se plantearon las siguientes actividades: *i*) Capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento a entidades nacionales y territoriales sobre esquemas de participación privada en infraestructura; *ii*) Evaluación y seguimiento de experiencias que contribuyan a fomentar la participación privada en distintos sectores; *iii*) Análisis y diseño de la estructura institucional requerida para promover la participación privada en los proyectos de infraestructura; *iv*) Desarrollo de herramientas, guías de buenas prácticas, manuales de estructuración, entre otros, que incluyan aspectos de género y diversidad, cambio climático, ambientales, sociales y prediales en el desarrollo de proyectos; y, *v*) Estrategias de divulgación.

Dentro de la actividad 4ª del Componente 2º del “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura” en el DNP se vienen elaborando una serie de guías que buscan promover y adoptar la aplicación de buenas prácticas en la estructuración y ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada. Con los anteriores propósitos, se busca desarrollar una Guía de Gestión Contractual que proporcione lineamientos claros de cómo llevar a cabo los procesos de gestión de contratos de Asociación Público Privada, específicamente, sobre las etapas contractual y postcontractual, con el fin de mitigar riesgos y lograr una ejecución exitosa de los proyectos en los tiempos establecidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015¹, “Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señala Colombia Compra Eficiente”, los cuales se encuentran contenidos en los: “Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación”, LGEMC-01.

Dichos lineamientos abordan de forma general cuál debe ser el contenido de los manuales de contratación, así como aspectos relacionados con la gestión contractual, así:

- *Planear la actividad contractual.*
- *Elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.*
- *Administrar los Documentos del Proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental.*
- *Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos.*
- *Desarrollar comunicación con los oferentes y contratistas.*
- *Hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.*
- *Administrar las controversias y la solución de conflictos derivados de los Procesos de Contratación.”*

Hasta la fecha, en Colombia las entidades que han adelantado contratos de Asociación Público Privada (APP) han venido desarrollando sus propios procedimientos para la gestión contractual en la medida que efectúan la respectiva contratación o se sujetan a los manuales de contratación generales con los que cuenta la entidad.

La guía de gestión contractual, a la cual hace referencia los presentes Términos de Referencia, se enmarca en los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación expedida por Colombia Compra

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Este Decreto compila todas las normas anteriores del sector.



Eficiente, constituyendo un insumo en la construcción de procedimientos e instrumentos de gestión de los contratos en el marco de dichos lineamientos. Asimismo, dicha guía constituye una herramienta que promueve el correcto y eficaz desarrollo del esquema de Asociación Público Privada.

Por otra parte, cabe destacar que en el último reporte emitido por *Infrascope*², se evidencia que Colombia obtuvo una puntuación general de 66.4 puntos sobre 100, ocupando el 4º lugar en Latinoamérica en esta evaluación, luego de estar por varios años entre el primer y segundo puesto de la región. En dicho reporte se evidencian oportunidades de mejora en los indicadores de “*Gerencia de Riesgo y Monitoreo del Contrato*”, referido a contratos de APP, en donde el país obtuvo 66.3 puntos.

Así mismo, el citado reporte resalta que, para Colombia, se deben mejorar aspectos como el establecimiento de procedimientos a seguir para las renegociaciones de los contratos y la definición de estándares para el seguimiento de proyectos en su etapa de operación, es por esto que, a través de esta consultoría, se busca desarrollar una Guía de Gestión Contractual que proporcione un mecanismo claro y detallado sobre cómo llevar a cabo los procesos de gestión de contratos en una entidad, respecto a proyectos de Asociación Público Privada, específicamente, sobre las etapas contractual y postcontractual³, que son las etapas relacionadas con la ejecución del proyecto y le apuntan al área de mejora antes identificada (“*Gerencia de Riesgo y Monitoreo del Contrato*”). Esta guía se podrá utilizar como insumo para que las entidades la adapten y/o elaboren sus manuales de gestión contractual, según los proyectos específicos a contratar y su estructura organizacional. Además de todos los requerimientos establecidos en el contrato, esta guía debe incluir información sobre los procedimientos, políticas, requerimientos institucionales y prácticas, que se deben seguir para asegurar que la gestión contractual se realice de manera justa, transparente, eficiente y efectiva.

Es importante señalar que, una guía de gestión contractual en proyectos de Asociación Público Privada es esencial para garantizar que todas las partes involucradas entiendan y cumplan sus obligaciones y responsabilidades. También, ayuda a establecer procedimientos claros para la negociación, el seguimiento y la resolución de problemas en caso de desacuerdo. Así mismo, una guía de gestión contractual ayuda a garantizar que los términos del contrato se cumplan de manera oportuna y que los intereses de todas las partes involucradas se protejan adecuadamente. En resumen, una guía de gestión contractual es esencial para garantizar una ejecución exitosa del proyecto y para minimizar los riesgos.

A su turno, la ausencia de una guía de gestión contractual propicia un escenario en que los contratos de Asociación Público Privada pueden ser menos eficientes y efectivos en la gestión de los riesgos y en la resolución de problemas. Puede haber una falta de claridad en los roles y responsabilidades de las partes, específicamente en lo relacionado con los procesos internos de las entidades públicas, lo que puede conllevar retrasos o costos adicionales. También puede haber falta de transparencia y fallas en la rendición de cuentas en la gestión del contrato, llegando a socavar la confianza de los ciudadanos en el proyecto.

Así mismo, con la elaboración de una guía de gestión contractual para las etapas contractual y postcontractual se podrá:

1. Proporcionar una guía clara y detallada para el proceso del seguimiento al contrato, para tomar decisiones y resolver problemas relacionados con los mismos, lo que ayuda a garantizar que se cumplan los requisitos y obligaciones legales, de regulación y aquellos establecidos en el contrato.
2. Ayudar a establecer un proceso claro y sistemático para la administración de contratos.

² *The 2021/22 Infrascope, Evaluating the environment for public-private partnerships in Latin America and the Caribbean.*

³ La gestión contractual se puede dividir en las siguientes etapas: i) Precontractual - incluye la planeación, invitación a contratar y selección de contratista; ii) Contractual - incluye perfeccionamiento y firma del contrato, y ejecución del contrato; y, iii) Postcontractual - incluye la liquidación del contrato.



3. Ayudar a asegurar que todas las partes involucradas en el proceso de contratación entiendan sus responsabilidades y obligaciones.
4. Dar transparencia y claridad a los procesos.
5. Proporcionar información sobre cómo manejar y resolver conflictos, cómo monitorear el desempeño de los contratistas y cómo desarrollar una relación adecuada entre las partes, reduciendo el riesgo de problemas legales o de cumplimiento.
6. Proporcionar un registro de todas las acciones y acuerdos, lo que ayuda a resolver cualquier problema o disputa que pueda surgir en el futuro.
7. Identificar de manera temprana los problemas o riesgos potenciales, permitiendo la implementación de medidas para mitigar o evitarlos.
8. Reducir las controversias y aumentar la eficiencia en la gestión de contratos.
9. Actuar como instrumento de capacitación, entrenamiento y gestión facilitando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y, en el marco del “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, se identificó la necesidad de adelantar una consultoría con la finalidad de elaborar una guía de gestión contractual para las etapas Contractual y Postcontractual de proyectos de infraestructura de Asociación Público Privada, considerando la aplicación de las mejores prácticas internacionales y la regulación normativa vigente en Colombia, el cual se podrá utilizar como insumo para que las entidades la adapten y/o elaboren sus manuales de gestión contractual para proyectos de APP, según las características específicas de los proyectos a contratar y su propia estructura organizacional.

Esta consultoría está contemplada en el Plan de Adquisiciones del “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, dentro del Subcomponente 2.4., “Guías, manuales, herramientas o indicadores desarrollados para el fortalecimiento de estrategias en torno a los proyectos de participación privada”, en el Componente 2º, “Fortalecimiento de entidades públicas potencialmente concedentes”, puesto que hace parte del desarrollo de herramientas, guías de buenas prácticas y manuales de estructuración, incluidas en el Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO.

Así mismo, esta contratación contribuye al logro de los productos del Plan de Acción, en particular, con el producto: “Guía de prácticas de gestión contractual de proyectos de APP - Primera Fase”, mediante el apoyo en esta consultoría. Por otra parte, también apoyará en el logro de los productos que brindarán resultados en el eje de “Prospectiva Estratégica” del DNP para 2023.

Es así como, el DNP se propone, con cargo al Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO, adelantar una consultoría que desarrolle el citado estudio, que cuenta con las siguientes condiciones:

- **Presupuesto:** \$ 630.000.000, sin incluir IVA.
- **Duración:** 35 semanas.

El Departamento Nacional de Planeación, como Contratante invita a las firmas consultoras y/o entidades sin ánimo de lucro nacionales o internacionales, elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios antes descritos. **Para el efecto, se solicita a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro anexo, en Excel sin restricciones, en el cual se suministre la información de la firma respectiva en donde se acredite experiencia:**

- 1) Años de experiencia en gestión contractual técnica, legal y financiera de proyectos APP o esquemas similares, posterior al cierre financiero.



- 2) Número de manuales o guías de gestión contractual en proyectos APP o esquemas similares elaborados.

Nota 1: Para la temática 1, la experiencia en estructuración, licitación, selección del contratista, suscripción del contrato y cierre financiero o asesorías generales en materia contractual o jurídica NO serán válidas para la conformación de la lista corta. En este sentido, la descripción de la experiencia debe ser explícita en que su alcance cubra la gestión contractual posterior al cierre financiero del proyecto; de no especificarlo, no se tendrá en cuenta.

Nota 2: Se deben presentar como máximo 10 experiencias por cada uno de los criterios establecidos, por lo tanto, solo serán analizadas las primeras 10 experiencias presentadas, por lo que sugerimos que las reporten en orden de relevancia teniendo en cuenta los criterios establecidos y manifestando claramente el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para cada criterio.

Nota 3: En caso de existir empate entre las experiencias de las firmas o estructuras plurales, se dará un desempate teniendo en cuenta la mayor cantidad de experiencias que se presenten en el criterio 2, si el empate persiste se priorizará de acuerdo con el orden cronológico de llegada de las manifestaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las “Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras” (GN-2349-15) y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores” (GN-2350-15) del Banco Interamericano de Desarrollo (Normas de mayo de 2019), y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas que presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (Normas de mayo de 2019), las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacion%20Interna%20DNP/C%C3%B3digo%20de%20Integridad.pdf#search=codigo%20de%20integridad>

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Nota 1: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

Nota 2: Si la presentación de la Expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación por favor incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman.

Nota 3: NO serán consideradas expresiones de interés de asociaciones de firma(s) con persona(s) natural(es) o presentadas directamente por personas naturales.



Nota 4: Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante de la(s) firma(s) que manifieste(n) interés.

Nota 5: Para la presente Expresión de Interés NO se requiere la presentación física de documentos que demuestren la experiencia relacionada, sin embargo, la firma consultora debe estar preparada para aportar dicha documentación, si así lo solicita el contratante.

Los consultores serán seleccionados con base en el método **Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)** descrito en las Políticas de Consultoría.

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el DNP o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, entre las 09:00 a las 17:00 horas. Así mismo, podrán presentar observaciones hasta el día 16 de mayo de 2023 al correo electrónico indicado. Adicionalmente, la Expresiones de Interés deberán ser remitida a dicho correo electrónico en la fecha límite establecida.

Subdirección de Contratación – Adquisiciones Banca Multilateral

Atn: Jessica Lorena Carreño Arias

Calle 26 # 13-19

Tel: (57)1-3815000. Ext. 17045

Correo electrónico: jcarreno@dnpp.gov.co



ANEXO 1

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad, dd/mm/aa

A: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de la firma ".....", expreso el interés en prestar los siguientes servicios: *"Elaborar una Guía de Gestión Contractual para las etapas Contractual y Postcontractual de proyectos de infraestructura, bajo la modalidad de Asociación Público Privada, considerando la aplicación de las mejores prácticas internacionales y la regulación normativa vigente en Colombia"*.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual.

Para el efecto declaro que estoy debidamente facultado para firmar la Manifestación de Interés.

Autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación ejecutor del Préstamo BID 5286/OC-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo*:

Correo electrónico:

Telefax:

Ciudad y país:

Firma del Representante Legal, Sr./Sra.

*Por favor relacionar los correos autorizados a los cuales se podrá remitir la información formal del proceso en caso de hacer parte de la conformación de lista corta.



ANEXO 2

DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes	
Años de experiencia general	
Años de experiencia relacionada (detallada arriba en negrilla)	
Número de proyectos relacionados con la(s) experiencia(s) solicitada(s)	
Relación de anexos (en esta etapa se piden solo copias simples) (esta es una relación referencial)	<ul style="list-style-type: none">*Folletos* Brochures* Personal*Documentos legales (Certificado de existencia y representación legal)* Otros



ANEXO 3

Ficha de contratos realizados por la firma (a diligenciar en EL ARCHIVO Excel ANEXO)

Utilizando el formato de encabezado de columnas que se presenta a continuación, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma o entidad fue contratada legalmente, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación. Enviar en Excel sin restricciones.

Nombre de la firma o asociación: _____

No.	Entidad contratante	Nombre completo de la Firma consultora	Si el contrato fue ejecutado en asociación marque su porcentaje de participación en la misma	Nombre del Proyecto / experiencia	Objeto del contrato / experiencia	Descripción del Proyecto / experiencia	Tipo de experiencia	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)

Experiencia válida:

Firmas consultoras y/o entidades sin ánimo de lucro nacionales o internacionales.

Para la conformación de la lista corta a partir de las manifestaciones de interés y experiencias reportadas, el comité técnico tomará en consideración a las firmas consultoras que presenten la mayor experiencia relacionada con las siguientes temáticas:

1. Años de experiencia en gestión contractual técnica, legal y financiera de proyectos APP o esquemas similares, posterior al cierre financiero.
2. Número de manuales o guías de gestión contractual en proyectos APP o esquemas similares elaborados.

Nota 1: Para la temática 1, la experiencia en estructuración, licitación, selección del contratista, suscripción del contrato y cierre financiero o asesorías generales en materia contractual o jurídica NO serán válidas para la conformación de la lista corta. En este sentido, la descripción de la experiencia debe ser explícita en que su alcance cubra la gestión contractual posterior al cierre financiero del proyecto; de no especificarlo, no se tendrá en cuenta.

Nota 2: Se deben presentar como máximo 10 experiencias por cada uno de los criterios establecidos, por lo tanto, solo serán analizadas las primeras 10 experiencias presentadas, por lo que sugerimos que las reporten en orden de relevancia teniendo en cuenta los criterios establecidos y manifestando claramente el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para cada criterio.

Nota 3: En caso de existir empate entre las experiencias de las firmas o estructuras plurales, se dará un desempate teniendo en cuenta la mayor cantidad de experiencias que se presenten en el criterio 2, si el empate persiste se priorizará de acuerdo con el orden cronológico de llegada de las manifestaciones.



Recomendaciones:

- Presentar solo los contratos que respondan a la experiencia específica solicitada.
- Diligenciar UNA (1) FILA por cada uno de estos contratos.
- Todos los contratos presentarlos en UNA (1) MISMA HOJA Excel.
- En caso de contratos ejecutados por asociaciones, indicar en la columna "*Firma consultora*", la firma de aquella asociación de firmas que está presentando la experiencia.
- Para cada una de las experiencias que sean acreditadas en este anexo, en la columna "*Nombre completo de la Firma Consultora*" se deberá indicar el nombre exacto de la firma que prestó el servicio, información que deberá corresponder en forma idéntica con la firma o firmas que están manifestando interés en participar en el proceso. Para el caso de firmas internacionales que acrediten experiencias de la casa matriz o de sus filiales, la firma o firmas que suscriban la manifestación de interés y/o que conformen la APCA, deben ser dicha casa matriz o filial.